



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

481/00

Salta, 27 SET. 2000

Expediente N° 12.241/00

VISTO la nota presentada por la Bioq. Estela AMOROS, a través de la cual solicita licencia para realizar estudios de postgrado, por haber sido acreedora de una beca para desarrollar un programa sobre "Organización de servicios de medicina comunitaria, en TELAVIV (ISRAEL), desde el 24 de Agosto y hasta el 27 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia se encuadra en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

Que la Dirección del Departamento de Ciencias Básicas otorga el Visto Bueno al pedido efectuado por la docente.

Que la temática del curso se relaciona con las actividades que desarrolla la docente y que la experiencia de capacitación podrá ser volcada a los docentes de la cátedra a la que se desempeña la Bioq. AMOROS.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la **Bioq. Estela Lucrecia AMOROS**, D.N.I. N° 5.415.368, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva, a fin de efectuar el Curso "Organización de servicios de medicina comunitaria", en TELAVIV (ISRAEL), desde el 24 de Agosto y hasta el 27 de Septiembre del 2.000, organizado por la División de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION N° 481/00

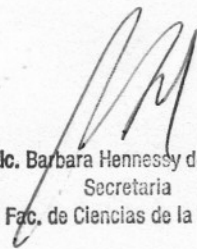
Salta, 27 SET. 2000
Expediente N° 12.241/00

ARTICULO 3°.- Disponer que al finalizar la licencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, interesada y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

img
ML


Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ,
DECANO